



SEPROGIN

CONDICIONES DE COMPRA

REV. 02 Pág. 1 de 5

IT.08.01 CONDICIONES DE COMPRA

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. CONDICIONES DE COMPRA
 - 3.1. CONDICIONES GENERALES
 - 3.2. CONDICIONES PARTICULARES
4. REGISTROS

ELABORADO Y REVISADO POR:	FECHA
RESPONSABLE DE CALIDAD	5-FEB-2018
APROBADO POR:	FECHA
GERENTE	5-FEB-2018



SEPROGIN

CONDICIONES DE COMPRA

REV. 02 Pág. 2 de 5

1. OBJETO

El objeto de esta instrucción técnica es unificar las condiciones que se les exigen a los proveedores en cuanto a formas para realizar ventas a SEPROGIN.

2. ALCANCE

Este Procedimiento es de aplicación para todos los proveedores aprobados, salvo las excepciones que se indicarán en la ficha de proveedor y proveedores nuevos.

3. CONDICIONES DE COMPRA

SEPROGIN ha establecido una serie de condiciones en la relación con los proveedores a fin de mejorar y controlar de una manera más eficaz las compras que realiza. Para ello se han establecido una serie de normas de carácter general que regirán estas relaciones:

- El suministro de material o la prestación del servicio, se hará en base al pedido de compra enviado por SEPROGIN. En él quedarán definidos los procesos, productos y/o servicios a proporcionar, así como especificaciones particulares aplicables. En dicho pedido de compra se incluirá una referencia a la presente instrucción técnica.
- Todos los suministros irán acompañados de su correspondiente documentación técnica, que garantice que el producto y/o servicio cumple con los requisitos legales y reglamentarios que le sean de aplicación.
- En caso de que el proveedor requiriese a su vez subcontratar parte o la totalidad de los productos o servicios solicitados, será necesario notificarlo previamente a SEPROGIN para su aprobación.
- El proveedor deberá informar por escrito sobre cualquier incidencia o contratiempo que comprometa los acuerdos formalizados en el momento de aceptación del pedido de compra.



SEPROGIN

CONDICIONES DE COMPRA

REV. 02 Pág. 3 de 5

- El proveedor se asegurará que el producto y la documentación relacionada, se mantenga adecuadamente preservada, embalada y etiquetada para prevenir daños en la manipulación y transporte.
- En caso de que SEPROGIN considere que el producto entregado o servicio prestado incumple con las especificaciones marcadas, éstos serán devueltos por cuenta y riesgo del proveedor.
- El personal de SEPROGIN podrá solicitar el acceso a las instalaciones de proveedor y sus subcontratistas, en caso de que los hubiera, y a los registros de calidad con objeto de verificar y validar la ejecución adecuada del proceso requerido en el pedido de compra.
- El personal que incida en la calidad del producto o servicio deberá disponer de la cualificación necesaria que asegure el cumplimiento de los estándares de calidad definidos por SEPROGIN.
- En el caso de que determinadas actividades debieran ser realizadas en las instalaciones de SEPROGIN, el PROVEEDOR se compromete a cumplir lo dispuesto en la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y las normas derivadas de la misma, y en concreto lo dispuesto en el REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Asimismo, con carácter previo al inicio de la prestación de los Servicios, el PROVEEDOR se obliga por su parte a:

- Realizar la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente a los Servicios y aportar dicha documentación a SEPROGIN.
- Entregar a SEPROGIN la relación de trabajadores que vayan a llevar a cabo sus actividades en las instalaciones de SEPROGIN y acreditar que ha cumplido con sus



SEPROGIN

CONDICIONES DE COMPRA

REV. 02 Pág. 4 de 5

obligaciones en materia de información, formación, medios de protección y vigilancia de la salud respecto a dichos trabajadores.

- Cumplir con las reglas de Seguridad y Salud y los compromisos de Prevención de Riesgos Laborales establecidos en las instalaciones de SEPROGIN a las que se tenga acceso.

En el caso de que el PROVEEDOR subcontrate la realización de algunos de los servicios, que deban ser realizados en las instalaciones de SEPROGIN, el PROVEEDOR se responsabilizará de que estas empresas también cumplan el REAL DECRETO 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Durante el desarrollo de los Servicios en las instalaciones de SEPROGIN, el PROVEEDOR se compromete a:

- Cooperar conjuntamente con el resto de empresas concurrentes para la protección y la prevención de los riesgos laborales, disponiendo de los medios que resulten necesarios para ello.
- Informar a SEPROGIN cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes o de cualquier situación que se considere que hubiera podido afectar a la salud o seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro.

El incumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR en materia de Prevención de Riesgos Laborales podrá dar lugar a que SEPROGIN adopte las acciones oportunas para garantizar la seguridad de trabajadores, equipos o instalaciones, propios o ajenos, pudiendo suponer incluso la rescisión del contrato.

- Con objeto de dar respuesta a los requisitos del sistema de gestión de calidad bajo el cual se rige la actividad de SEPROGIN, los criterios a aplicar para la evaluación, selección y seguimiento del desempeño serán los siguientes:
 - La evaluación inicial de los proveedores se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Reconocimiento de un Organismo acreditado de Certificación.
 - Certificados de cumplimiento de la normativa por los productos.



SEPROGIN

CONDICIONES DE COMPRA

REV. 02 Pág. 5 de 5

- Evaluación de primeras muestras o servicios.
- Imposición del mercado (proveedor único).
- Se realizará la evaluación de primera muestra para evaluar la calidad de los productos y funcionamiento durante su primera asistencia. Los nuevos proveedores deben alcanzar una puntuación media superior a 3.
- La evaluación anual consistirá en la evaluación de las no conformidades y cuyo origen sea responsabilidad suya. Se tomarán en cuenta aquellos partes de no conformidad que sean debidos a Productos de calidad fuera de lo especificado (productos cuya fiabilidad sea menor a la establecida), Demoras en los plazos de entrega de forma generalizada, Tratamiento de las Reclamaciones de SEPROGIN por los anteriores conceptos o por otros. Tras la evaluación anual, los proveedores serán clasificados como A, B, o C. En el caso de ser clasificado como tipo B (debe mejorar algunos aspectos), se tendrán en cuenta dichos aspectos para el seguimiento a realizar en la siguiente evaluación. En caso de ser clasificado como tipo C (debe mejorar urgentemente) se le realizará un seguimiento durante los siguientes 3 meses de las no conformidades críticas. En caso de no existir evidencias de mejoría en dicho plazo serán rechazados y excluidos de la lista de proveedores.